

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 1982.-

Visto el presente expediente N° 770/82 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la licitación privada N° 396/82 realizada con el objeto de adquirir tubos fluorescentes, reactancias, // lámparas y arrancadores, peticionados por la Secretaría Electoral de Paraná; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1136 de fecha 7 de septiembre ppdo. (Confr. fs. 5), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 19.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada N° 42/81.

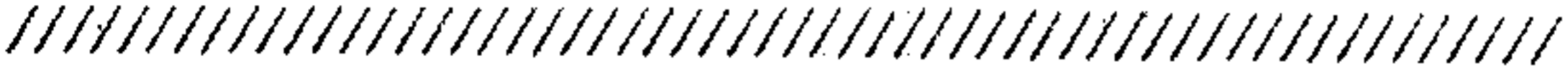
SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación privada N° 396/82 la que se adjudica -por única oferta válida- a la firma "ARCO IRIS-ELECTRICIDAD" de acuerdo a su presupuesto de fs. 14 y por el importe total de PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 8.727.000.--).-

2º) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones- las ofertas Nros. 1, 2 y 4.-

3º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Otros Bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1982.-

////////////////////////////////////



4º) Regístrese y devuélvase al Departamento
de Compras, a sus efectos.-

s.t.
A

SECRETARÍA DE CRÉDITOS
SECRETARÍA DE LA
SECRETARÍA DE LA UNIÓN